



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
COORDINACION DE FRACCIONAMIENTOS  
LICENCIA DE CONSTRUCCION  
FRACCIONAMIENTOS Y VIVIENDA



000226

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

No. de Licencia: 316/24

Fecha: 12 04 2024

Folio de Licencia Otorgada LF/316

Folio de Licencia Anterior: N/A

Fecha: N/A N/A N/A

Vigencia del 12 de 04 del 2024 al 12 de 04 del 2025

DATOS DEL PREDIO / UBICACION DE LA OBRA

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD						Ubicación/calle: BACALAR	
BAJO NUMERO	TOMO	DIA	MES	AÑO	ZREG	Mza: 14	Lote: 40
CLAVE CATASTRAL						Fraccionamiento: C.U.C. PUEBLOS MÁGICOS	
Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER.						Fecha de pago: 06/02/2024	
Boleta Predial: [REDACTED]						Superficie Escriturada: 24,999.17 M2	
Tipo de Lote: UNIFAMILIAR							

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: URBANIZADORA BUENA VISTA, S.A. DE C.V.  
Domicilio / Calle: COSTA DEL SOL  
Colonia / Fraccionamiento: COSTA VERDE  
Municipio / Localidad: BOCA DEL RÍO, VER. Teléfono: 2299242691 C.P. 94294 No. 277

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

Tipo de Autorización Solicitada		Licencia de Uso de Suelo: CDUS0515/04/14 con Fecha: 11/04/14	
Obra Nueva	104.70 m2	Folios de Alineamiento: 350/24	Fecha de Otorgamiento: 12/04/2024 total de viviendas autorizadas: 1 vivs.
Barda	9.16 ml	Superficie de Construcción que se Autoriza: 104.70 m2	
Alberca	----- m2	Superficie de Construcción existente (en su caso):	m2
Ampliación	----- m2	Tipología de la edificación a construir: 1 VIV. CASA HABITACION DE 104.70 M2	
Regularización	----- m2		
Revalidación	----- m2		
Resolutivo de Impacto Ambiental		Número de Niveles Autorizados: PLANTA BAJA Y UN NIVEL	
Oficio No. IA-1199/2008		Altura máxima sobre nivel de banquetta: 6.20 ml	COS por prototipo: 44.67 %m2
Dependencia: SEDEMA		No. de Cajones según Proy. Ejecutivo: 2 POR VIVIENDA	
Dictamen de Desarrollo Urbano		Referencia al Recibo de Pago de los Derechos Correspondiente:	
Oficio No. -----		No. Folio: 20240412/47/00033	
RELOTIFICACION NO.		Fecha de Expedición: 12 04 24	
INMUVI/DPOT/CF/LT/0428/14		Importe Total del pago: \$ 11,358.00	

DATOS DE PERITOS

PERITO RESPONSABLE DE OBRA		PERITO CORRESPONSABLE DE OBRA			
Nombre: ING. RICARDO HERNANDEZ AGUILAR	Diseño Arquitectónico: ARQ. FELIPE ARMANDO LOPEZ CASTRO	Cedula Profesional: 1096868	Reg. Municipal: DPLIC-ARQ-LOCF-006-11		
Registro Mpal: PRO-HEAR-039-11	Estructural: ING. GILBERTO NICOLAS GARCIA TORRES	Cedula Profesional: 1362550	Reg. Municipal: PCRO-EST-GATG-004-11		
Cedula Profesional: 477722	Instalaciones: ING. JUAN ANTONIO PINILLA RODRIGUEZ	Cedula Profesional: 4806145	Reg. Municipal: PCRO-INS-PIRJ-014-17		
Registro S.S.A.: DPRS-739					

FUNDAMENTOS

El que suscribe Arq. Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de director general de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz de conformidad con el nombramiento de fecha 19 de mayo del año 2023, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lebrón Ríos, gobernadora del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, respectivamente y con fundamento en los artículos 115 fraccións II, III e inciso I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60, 71 fraccións I, II inciso I, XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 bis, 73 ter de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, y de conformidad con los artículos 1, 4, 6 fracción I, inciso k, 73, 80, 92 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 5, 7 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; 1, 3, 5, II, 57, 58 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz, en atención a su solicitud no tiene inconveniente en expedir la presente:

1.- Esta Licencia y los planos autorizados deberán conservarse en las obras durante la ejecución de estas y estar a disposición de la autoridad competente conforme a los artículos 64 y 67 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz; 2.- En caso de requerir la ocupación o ejecución de obras sobre la licencia debe estar sujeta a lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz; 3.- Los peritos responsables y correspondientes en las obras y en casos en que hayan otorgado respuesta, quedará sujetos a lo establecido en los artículos 54 y 55 del Reglamento de Construcciones antes Invoocado; 4.- Una vez concluida parcial o totalmente la obra o en los casos de suspensión voluntaria y previa verificación de que la obra se lleva a cabo de acuerdo a los planos autorizados, deberá tramitar la constancia de Terminó de Obra o de Suspensión Voluntaria de conformidad a los Artículos 33 al 35 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; y 77 fracción X y 78 fracción X del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz; 5.- en caso de incumplimiento o violación a lo establecido en el presente documento será acreedor a las medidas de seguridad y sanciones correspondientes estipuladas en los artículos 6 fracción I inciso I, fracción II inciso S; 94 al 97 y 100 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción I inciso M; fracción II inciso P; 142, 184 al 190 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz; 6.- Esta Licencia de Construcción no autoriza la fusión, subdivisión, modificaciones de Tierra, Reentes, acondicionamientos, Cambio de Régimen de Propiedad, ni acredita la posesión del Predio.

SELLO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

AUTORIZACIONES

MTRA. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ YAÑEZ  
COORDINADORA DE FRACCIONAMIENTOS

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Eliminados 04 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGIMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Datos de inscripción en el registro público de la propiedad, Clave catastral, boleta predial, código QR).